



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 059-2020-CM-MPA.

Abancay, 26 de mayo de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 26 de mayo de 2020, en agenda se trató el tema: **"REACTIVACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8 regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 15 del artículo 90° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento, y son constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal;

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo - RIC de la Municipalidad Provincial de Abancay, señala "Las Comisiones Especiales, se constituyen por acuerdo del Consejo Municipal, a propuesta del Alcalde o a solicitud de cualquier Regidor, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará la con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su presidente y miembros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la jurisdicción de las municipalidades provinciales comprende el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado;

Que, la regidora Kelly Pinto Casaverde informo al Concejo Municipal que el Gobierno Central ha asignado presupuesto para la reactivación financiera para las pequeñas y medianas empresas en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19";

Que, después del debate respectivo el Concejo Municipal determino que es preciso conformar una Comisión Especial para que formulen estrategias de utilización de Fondos de Reactivación Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, en el plazo más breve posible para que sea presentado en la próxima sesión ordinaria, además se aprobó la conformación de sus miembros, la misma que estará conformada por la Regidora Kelly



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Pinto Casaverde, Asesores Legales de la Municipalidad Provincial de Abancay y la Gerencia de Desarrollo Social y Desarrollo Económico Local;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de sesión de concejo municipal, el mismo que después del debate correspondiente se aprueba por UNANIMIDAD, y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Abancay, para establecer estrategias de utilización de Fondos de Reactivación Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, quedando conformada por:

- 1.- Presidente: Sra. Regidora Kelly Pinto Casaverde.
- 2.- Integrante : Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.
- 3.- Integrante : Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Abancay.
Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Comisión Especial de Regidores, tendrá que presentar en la sesión ordinaria de junio del 2020 el informe final, de acuerdo a los fundamentos expuestos y en cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión especial en mención, para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar el presente Acuerdo Municipal a los miembros de la presente a la Comisión Especial de Regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
L.P.C. Guido Chahuailla Maldonado
ALCALDE